

lidad p[ro]benida por la p[ro]marca de p[ro]v[er]to. El
p[ro]v[er]to en forma libro de sacas o en el q[ue] ai. y on
modo ponga r[es]ta de este decreto para que le conu
a d[ic]ho de p[ro]v[er]to r[es]ta y que a[un]te conu[n]uad. ponga
notas del tiempo, que fuese ent[er]p[re]tando y de d[ic]ho
lo a d[ic]ho panadero para que en todo tiempo
conu[n]e y tenga p[ro]v[er]to en d[ic]ha sus quintos. y
apase sabe era no vedad a d[ic]ho Joseph Juan
para que p[ro]v[er]to a d[ic]ha sacas de tiempo, de
raue[n]do en d[ic]ha panaderia. y a[un]te sacos
cazon. Mandaron y firmaron sus señores

J. de Jimenez

Simon Hernandez

Pedro Garcia

Alfonso Pinar

Diego Gomez de Leon

En Salina en d[ic]ho dia mes y año. hize saber el
decreto que antecede a Joseph Juan Cerino y
panadero de esta villa en su persona de ofi

Diego

